

LA PLATA, 29 de marzo de 2005.-

**DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4185**

**VISTO:**

*La documentación complementaria presentada por la profesional, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la misma acredita elementos suficientes para considerar la regularización de la cancelación solicitada.*

*Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.*

*Que la profesional a cancelar no adeuda DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.*

*Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.*

*Por ello, el*

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.-** *Anúlase la cancelación aplicada a la profesional que a continuación se menciona mediante Disposición de Presidencia n° 4108/04:*

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG.Nº	DELEGACIÓN
CARBALLO, Graciela Susana	C.P.	72	72	18416/1	LA PLATA

**ARTICULO 2º.-** *Cancelar la matrícula a solicitud de la profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
CARBALLO, Graciela Susana	C.P.	72	72	18416/1	31/12/03	-----	LA PLATA

**ARTICULO 3º.-** *Procédase a registrar en el libro de matrículas la respectiva anulación de cancelación, y la cancelación.*

**ARTÍCULO 4º.-** *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*